

## **Convocatoria del concurso para escoger el cartel del Embarraca't de Figueres 2017**

### **1. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de las subvenciones**

El objeto de estas bases es regular el concurso para escoger el cartel oficial del Embarraca't, del cual también se derivarán las aplicaciones gráficas para web y redes sociales.

La convocatoria se realiza en conformidad con las bases aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 2 de marzo de 2017.

### **2. Crédito presupuestario asignado y cuantía máxima que se destina**

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 17 204 33400 48000 "Premios Juventud" del ejercicio 2017 y se destina la cantidad total de 900 euros.

### **3.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos**

La participación es abierta a todas aquellas personas que tengan entre 16 y 29 años, tanto profesionales como aficionados, que de manera individual o colectiva podrán presentar un máximo de dos diseños, originales e inéditos, en una sola solicitud.

### **4.- Plazo de presentación de solicitudes**

Del 27 de marzo al 7 de abril de 2017, ambos incluidos.

### **5. Documentos e informaciones que tienen que acompañar a la solicitud**

Hay que presentar una instancia en la cual se solicite la voluntad de participar el concurso. Hay que adjuntar la documentación siguiente: identificación de la persona que presenta el cartel (mediante una fotocopia del DNI), anotación del pseudónimo de la persona que hace el cartel, dirección completa y teléfono de contacto.

Junto con la instancia se presentará:

El original del cartel. Los carteles presentados no llevarán firma y únicamente se aceptará la inscripción del pseudónimo al dorso del cartel. El formato de los carteles corresponderá a una hoja DIN A3 y se tendrá que presentar en un apoyo rígido. En caso de resultar ganador, se tendrá que facilitar el archivo en apoyo informático en formatos PDF, Freehand, Corel o Photoshop.

Las instancias junto con toda la documentación se tendrán que presentar al Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Figueres (OMAC). También se podrán presentar en cualquier de los lugares previstos al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por dudas, contactar con el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Figueres, teléfono 972032326 o por correo electrónico a [joventut@figueres.org](mailto:joventut@figueres.org).

### **6. Criterios de valoración de las solicitudes**

La forma de otorgamiento de las subvenciones será de acuerdo con los criterios siguientes:

En la valoración de los carteles, las personas miembros del jurado tendrán en cuenta los criterios siguientes: el diseño, la originalidad, el impacto mediático, la incorporación de aspectos innovadores y de referencias directas o indirectas en Figueres y/o la Embarracat. No se tendrán en cuenta propuestas que incumplan la legislación en materia de propiedad intelectual.

El cartel tendrá que incluir los elementos siguientes:

- a. Un título visible que tiene que decir "Embarracat, Figueres" con el año de la convocatoria correspondiente.
- b. Espacio para la programación diaria. En caso de que no se disponga de la programación oficial, el participante en esta convocatoria puede inventarse los textos teniendo en cuenta las fechas del Embarracat de la convocatoria que corresponda.
- c. Espacio para logotipos.

#### 7.- Premio

El premio al mejor cartel será un iPad Air o equivalente.

El jurado se reserva la posibilidad de otorgar dos menciones especiales con la dotación económica o en especies por un importe máximo de 300 euros.

#### 8.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

La concesión de este Premio no será recurrente, tendrá carácter anual, voluntario y eventual. El procedimiento de concesión del concurso regulado a las presentes bases será el de concurrencia competitiva.

Se constituirá un Jurado que evaluará los trabajos y que estará formado por:

Presidente/a:

-Regidor/a competente en materia de juventud.

- Cuatro vocales relacionados con el mundo de las artes plásticas, uno de los cuales sea a propuesta de la dirección de los estudios de bachillerato de artes plásticas del Instituto Alexandre Deulofeu.

- Tres vocales representantes de las entidades adjudicatarias de los stands del Embarracat de la edición correspondiente.

Secretario/aria:

-Coordinador del servicio de juventud.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será la Alcaldía Presidencia.

#### 9.- Plazo de resolución y notificación

La Alcaldía Presidencia resolverá la convocatoria como máximo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

#### 10.- Derechos de reproducción y aceptación de las bases y la convocatoria

El Ayuntamiento de Figueres se reservará los derechos de reproducción del cartel ganador, que serán cedidos en exclusiva. La persona ganadora se compromete a hacer las adaptaciones necesarias para los diferentes soportes. Esta tarea se coordinará con la persona que el Ayuntamiento de Figueres designe para desarrollar esta función.

La participación en el concurso implica la aceptación de las bases y convocatoria de este premio.

#### 11. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

#### 12. Medio de notificación

Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. La resolución tiene que ser notificada a cada beneficiario de manera individualizada en el plazo máximo de diez días posteriores a la fecha en que haya sido adoptada.

Las concesiones y denegaciones así como todos los actos administrativos derivados de la tramitación administrativa relativa a las solicitudes para concurrir a las convocatorias que se lleven a cabo en el marco de estas bases se notificarán electrónicamente, vía @e-NOTUM, a los solicitantes que hayan manifestado su autorización a ser notificados por este medio, de forma expresa, en el impreso de solicitud.

El sistema @e-NOTUM enviará un correo electrónico o un SMS de aviso informando del depósito de la notificación, a la dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil que conste en el documento de autorización firmado por el solicitante.

El acceso a las notificaciones electrónicas por parte de las personas autorizadas requerirá su identificación mediante una contraseña desechable, que se enviará al número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico autorizados.

La notificación electrónica se entenderá rechazada a todos los efectos si, una vez se ha acreditado la puesta a disposición de personas autorizadas, han transcurrido diez días naturales sin que se haya accedido a su contenido, salvo que, de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material de acceder.

#### 13. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en el web corporativo del Ayuntamiento de Figueres. El extracto de la misma, de acuerdo con aquello previsto al artículo 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.